

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5064

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 29 de Junio.

Núm. 1494

Gobierno Civil.

Ayuntamientos.—Circular.—Debiendo quedar constituidos los Ayuntamientos en el día de hoy con arreglo á lo que dispone la vigente Ley municipal, y á fin de que por este Gobierno sea conocido el verdadero historial de dichas Corporaciones desde el momento en que queden definitivamente constituidas con la toma de posesión de los Concejales últimamente elegidos; he acordado ordenar á los Sres. Alcaldes de esta Provincia que al acta de constitución que han de remitir á este Gobierno, acompañen, cubiertas sus casillas, el estado que con esta fecha se les remite á dicho objeto.

Lo que hago saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y se cumpla lo que queda ordenado á la posible brevedad.

Palma 1.º de Julio de 1899.

El Gobernador.

Rafael Alvarez Sereix.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Waldo Auz, á D. Marcial Polo y Bálgora, Magistrado de la de Oviedo, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Durán y Bas.

(Gaceta 28 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Desde 1.º de Julio próximo se aplicará á los suscriptores al apartado de la correspondencia en las oficinas de Correos, en sustitución de la tarifa establecida por el art. 250 del reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos, la siguiente tarifa:

	Ptas.
De 100 cartas en adelante al día.	1.450
» 91 á 100.	1.350
» 81 á 90.	1.200
» 71 á 80.	1.000
» 61 á 70.	900
» 51 á 60.	750
» 41 á 50.	600
» 31 á 40.	400
» 21 á 30.	300
» 11 á 20.	150
» 6 á 10.	75
» 1 á 5.	50

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

(Gaceta 29 Junio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1495

INSTITUTO GEOGRAFICO

Y ESTADISTICO

Trabajos estadísticos.

Provincia de Baleares

Circular.—Para reunir los datos de precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales correspondientes al primer semestre del año actual, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia recibirán por el correo un Estado impreso para que después de hacer constar en él los datos de referencia me lo devuelvan firmado y sellado antes del día 6 de Julio próximo; advirtiéndome que serán devueltos para rectificar los Estados que no estén ajustados al sistema métrico decimal, tanto en el peso como en la moneda y aquellos que resulten defectuosos, debiendo averiguarse los precios de los artículos en las tiendas ó comercios donde se expendan.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes cumplirán este servicio con toda exactitud, en el plazo señalado, sin dar lugar á que con arreglo á la vigente Instrucción para el servicio de Estadística, haya de

reclamar de la autoridad competente la adopción de medidas coercitivas contra los morosos.

Palma 30 de Junio de 1899.—El Jefe de Trabajos estadísticos, Ricardo Fúster.

Núm. 1496

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—La Dirección general de contribuciones indirectas participa á la Delegación de Hacienda, haber sido nombrado por la Sociedad arrendataria del monopolio sobre polvoras y materias explosivas, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación como agente á D. Miguel Ugalde Valera.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público en general.

Palma 28 Junio de 1899.—El Administrador, Juan Ramirez.

Núm. 1497

ALCALDIA DE PALMA

Quedan reproducidos por el Ingeniero municipal y aprobados por este Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 26 del actual, los planos y proyectos de reforma de alineaciones de las calles siguientes: Olmos, San Elias, Misión, Toros, Carmen, Huertos, Muntaner, Capuchinas, Teresas, Real, Arabi, San Miguel, Cofradía, Bobians, Zanoquera, Reines, Olivar, Carrió y la Plaza del Olivar, destruidos por el incendio ocurrido en esta Casa Consistorial la noche del 28 de Febrero de 1894; advirtiéndome que el proyecto de reforma de alineaciones de las calles de Burgos, Massanet, Sintes, Misión en la parte comprendida entre las calles de Muntaner y del Real, Real en la parte comprendida entre las de la Misión y San Miguel, y el lado Norte de la Plaza de Juanot Colom quedan expuestos al público en Secretaría, por término de veinte días, á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación, en atención haberse tenido que proyectar de nuevo por carecer de datos probables para reconstituirlos.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar. Palma 28 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.—P. A. del A.—Eduardo Morro, Secretario accidental.

Núm. 1498

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este

término, formado para el ejercicio económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales ninguna será atendida.

Santa Eulalia 26 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Buff.—P. A. del A. y J. P.—José Tur, Secretario.

Núm. 1499

AYUNTAMIENTO DE Sta EUGENIA

Formado el reparto sobre la riqueza urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de cuatro días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eugenia á 25 Junio de 1899.—El Alcalde, Gabriel Roca.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Coll, Srio.

Núm. 1500

AYUNTAMIENTO

DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal, para el año económico de 1899 á 1900, se anuncia al público estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de cuatro días á contar desde el lunes día 3 de Julio próximo hasta el día 6 del mismo inclusive, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

San Antonio Abad á 29 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Torres.—Mariano Llobet, Srio.

Núm. 1501

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día de hoy el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico 1899-900, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha, conforme previene el art. 146 de la Ley municipal.

Pollensa 29 Junio de 1899.—El Alcalde Accidental, Miguel March.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 1502

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1897-98 se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días á contar desde el de hoy, arregladamente á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente Ley municipal.

Pollensa 29 Junio de 1899.—El Alcalde Accidental, Miguel March.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LAS BALEARES

Circular.—Esta Junta, atemperándose á las prescripciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877, al de 23 de Febrero de 1883, y á las Reales órdenes y resoluciones de la Dirección General del ramo, relativas á Escalafones, en sesión del día 20 de Mayo último, acordó:—1.º Cubrir las vacantes ocurridas en los Escalafones de Maestros y Maestras; y 2.º Incluir en la clase cuarta, en el puesto que por antigüedad les corresponda, á los Maestros y Maestras que desde la publicación de los últimos escalafones hayan adquirido derecho á figurar en la misma; todo en el modo y forma que se vé en los Escalafones provisionales que subsiguen:

Escalafón general de los Maestros de Primera enseñanza de esta provincia rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1897 á 98 y 1898 á 99.

NÚMERO DE			Nombres de los Maestros	PUEBLOS en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo desde primero de Julio de 1897.
Anti-güedad	Mérito.	Clase			
Clase 1.^a					
1	1	1	D. Juan Compañy Gornés.	Ibiza	Hasta 24 Dbre. 1897.
	2	2	Francisco Cazaña Ferriz.	Manacor	Desde 25 id. id.
	3	3	Mariano Calvis Reinés.	Felanitx	
3	4	4	Francisco Cazaña Ferriz.	Manacor	Hasta 24 Dbre. 1897.
			Pedro Gamundí Colom.	Palma	Desde 25 id. id.
			Jaime Mas Noguera.	Inca	Hasta 30 Sbre. 1897.
			Monserrate Catalá Bauzá.	Capdellá	Desde 1 Obre. 1897.
Clase 2.^a					
5	1	1	D. Pedro Gamundí Colom.	Palma	Hasta 24 Dbre. 1897.
	2	2	Melitón Segura Atienza.	Petra	Desde 25 id. id.
	3	3	Monserrate Catalá Bauzá.	Capdellá	Hasta 30 Sbre. 1897.
	4	4	Felipe Sanz Marugan.	Costitx	Desde 1 Obre. 1897.
7	5	5	Melitón Segura Atienza.	Petra	Hasta 24 Dbre. 1897.
	6	6	José Miró Pastor.	Sóller	Desde 25 id. id.
	7	7	Felipe Sanz Marugan.	Costitx	Hasta 30 Sbre. 1897.
	8	8	José Porcel Mas.	Inca	Desde 1 Obre. 1897.
9	9	9	Jaime Calafell Alemañy.	Arracó	Hasta 31 Enero 1899.
	10	10	Miguel Detrell Quintana.	Palma	Desde 1 Febrero 1899
	11	11	Antonio Umbert Vila.	Idem	Hasta 22 Enero 1897.
	12	12	Andrés Munar Santandreu.	Alaró	Desde 23 id. id.
	13	13	Lorenzo Rodríguez Sans.	Lluchmayor	Hasta 4 Nbre. 1897.
	14	14	Isidro Arabí Andrade.	La Puebla	Desde 5 id. id.
Clase 3.^a					
12	1	1	D. José Porcel Mas.	Inca	Hasta 30 Sbre. 1897.
	2	2	Sebastian Munar Fullana.	Esporlas	Desde 1 Obre. 1897.
13	3	3	José Miró Pastor.	Sóller	Hasta 24 Dbre. 1897.
	4	4	Bartolomé Sastre Calvó.	Santañy	Desde 25 id. id.
	5	5	Andrés Munar Santandreu.	Alaró	Hasta 22 Enero 1897.
14	6	6	Juan Benjam Vives.	Ciudadela	Desde 23 id. id.
	7	7	Miguel Detrell Quintana.	Palma	Hasta 31 id. 1899.
15	8	8	Juan Torres Marí.	Sta. Margarita	Desde 1 Febrero 1899.
	9	9	Sebastian Munar Fullana.	Esporlas	Hasta 30 Sbre. 1897.
16	10	10	José Jofre Roca.	Ibiza	Desde 1 Obre. 1897.
	11	11	Isidro Arabí Andrade.	La Puebla	Hasta 4 Nbre. 1897.
17	12	12	Pedro Coll Estades.	Sóller	Desde 5 id. id.
	13	13	Juan Benjam Vives.	Ciudadela	Hasta 22 Enero 1897.
18	14	14	Pedro A Pujol.	Andraitx	Desde 23 id. id.
	15	15	Bartolomé Sastre Calvó.	Santañy	Hasta 24 Dbre. 1897.
19	16	16	Manuel Riutort Sintés.	S. Antonio	Desde 25 id. id.
	17	17	José Jofre Roca.	Ibiza	Hasta 30 Sbre. 1897.
20	18	18	Rafael Sitjar García.	Porreras	Desde 1 Obre. 1897.
	19	19	Antonio Estades Gallur.	Palma	Hasta 22 Enero 1899.
21	20	20	Pablo Manyer Bricoller.	Artá	Desde 23 id. id.
	21	21	Pedro A. Pujol.	Andraitx	Hasta 22 Enero 1897.
22	22	22	Segundo Diaz Cordero.	Artá	Desde 23 id. id.
Procede de la provincia de Lérida; ingresado en esta clase en 12 Marzo 1891.					
23	23	23	Juan Torres Marí.	Sta. Margarita	Hasta 31 Enero 1897.
	24	24	Guillermo Coll Ribas.	Ibiza	Desde 1 Fbro. 1897.
24	25	25	Rafael Sitjar García.	Porreras	Hasta 30 Sbre. 1897.
	26	26	Antonio Busquets Arbona.	Valldemosa	Desde 1 Obre. 1897.
25	27	27	Juan Luis Oliver.	Palma	Hasta 29 Junio 1897.
	28	28	Jaime Pol Pujol.	Caimari	Desde 30 id. id.
26	29	29	Antonio Busquets Arbona.	Valldemosa	Hasta 30 Sbre. 1897.
	30	30	Jaime Tugores Mulet.	Sineu	Desde 1 Obre. 1897.
27	31	31	Pedro Coll Estades.	Sóller	Hasta 4 Nbre. 1897.
	32	32	Jaime Adrover Manresa.	Sta. Eulalia	Desde 5 id. id.
28	33	33	Jaime Tugores Mulet.	Sineu	Hasta 30 Sbre. 1897.
	34	34	Simon Garcés Martí.	Establiments	Desde 1 Obre. 1897.
29	35	35	Manuel Riutort Sintés.	San Antonio	Hasta 24 Dbre 1897.
	36	36	Juan Miralles Pericás.	Sta. María	Desde 25 id. id.
30	37	37	Simon Garcés Martí.	Establiments	Hasta 30 Sbre. 1897.
	38	38	Juan Medinas Pastor.	Randa	Desde 1 Obre. 1897.
31	39	39	Pablo Manyer Bricoller.	Artá	Hasta 22 Enero 1899.
	40	40	Pedro J. Ordinas Garau.	Son Sardina	Desde 23 id. id.
32	41	41	Juan Medinas Pastor.	Randa	Hasta 30 Sbre. 1897.
	42	42	Antonio Juan Alemañy.	Mahón	Desde 1 Obre. 1897.

Ingresó en esta clase por el mérito de hallarse comprendido en los casos 2.º y 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 Abril de 1877.

NÚMERO DE			Nombres de los Maestros	PUEBLOS en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo el primero de Julio de 1897
Anti-güedad	Mérito.	Clase			
Clase 4.^a					
33	1	1	D. Guillermo Coll Pons.	San Luis	
34	2	2	Juan Riutort Arbós.	Llorito	
35	3	3	Bartolomé Janer Pons.	Bonanova	
36	4	4	Bartolomé Oliver Llinás.	Secar del Real	
37	5	5	Jaime Palmer Perpiñá.	Estallenchs	
38	6	6	Jerónimo Roig Adrover.	Villafranca	
39	7	7	Pedro Ballester Tomás.	El Terreno	
40	8	8	Luciano Alzina Cirer.	La Horta	
41	9	9	Sebastián Tomás Ferrando.	Lluchmayor	
42	10	10	Jaime Gibert Amorós.	San Juan	
43	11	11	Pedro J. Horrach Ferrer.	Alq. ^a Blanca	
44	12	12	Pedro A. Ginart Pons.	Bañalbufar	
45	13	13	Pedro Escanellas Sufier.	San José	
46	14	14	José Calatayud Solanes.	Campos	
47	15	15	Pedro Morey Amengual.	Binisalem	
48	16	16	Francisco Marí Riera.	Formentera	
49	17	17	Juan Banús Quetglas.	Molinar	
50	18	18	Rafael Jaume Ribas.	Pla de ne Tesa	
51	19	19	José Matheu Bauzá.	Inca	
52	20	20	Pedro Barceló Capó.	Binisalem	
53	21	21	Miguel Mas Sabater.	La Puebla	
54	22	22	Bartolomé Ordinas.	Consell	
55	23	23	Jaime Busquets Salas.	Indiotería	
56	24	24	Antonio Vidal Fullana.	Lloseta	
57	25	25	Miguel Canals Mir.	Mancor	
58	26	26	Amador Torrent Calafat.	Fornalutx	
59	27	27	Sebastián Bagur Quadrado.	Llumesanas	
60	28	28	Jaime Burguera Burguera.	Salinas	
61	29	29	Antonio Obrador Escandell.	Mahon	
62	30	30	Bartolomé Ramonell.	Biniali	
63	31	31	Gabriel Comas Ribas.	Alayor	
64	32	32	Miguel Sastre Puigserver.	Biniamar	
65	33	33	José Balaguer Crespi.	Algaida	
66	34	34	Guillermo Santandreu.	Sta. Marg. ^a (adultos)	
67	35	35	Jaimé Qués Reinés.	Sansellas	
68	36	36	Antonio Obrador Riera.	Ferrerías	
69	37	37	Rufino Carpena Montesinos.	Muro	
70	38	38	Esteban Forcadell Calzada.	Alcudia	
71	39	39	Pedro J. Crespi Pocoví.	Montuiri	
72	40	40	Pedro Juan Vicens Morey.	Alaró	
73	41	41	Sebastian Perelló Arbona.	Manacor	
74	42	42	José Vicens Rubí.	Calviá	
75	43	43	Bartolomé Pastor Vidal.	Sta. Eugenia	
76	44	44	Arnaldo Mir Martorell.	Búger	
77	45	45	Antonio Gelabert Cano.	S. Lorenzo	
78	46	46	José Pastor Trias.	Ariañy	
79	47	47	Pedro Tous Nicolau.	Buñola	
80	48	48	Enrique Terrés.	Pollensa	
81	49	49	José Riera Costa.	Hostalet	
82	50	50	Bartolomé Terrades Mir.	Palma	
83	51	51	Tomás Balaguer Bauzá.	María	
84	52	52	Miguel Porcel Riera.	Palma	
85	53	53	Miguel Xamena Campins.	Cas Concos	
86	54	54	Jerónimo Rullán Torres.	Petra	
87	55	55	Sebastián Sancho Ferrer.	Capdepera	
88	56	56	Cristóbal Riudavets.	Mercadal	
89	57	57	Pedro J. Llinás Tomás.	Porreras	
90	58	58	Bartolomé Brunet Ballester.	Col d'en Rbsa.	
91	59	59	Fernando Sancho Densa.	Palma	
92	60	60	José Masot Tortella.	S. Clemente	
93	61	61	Matias Mallart Daviu.	Deyá	
94	62	62	Juan Alejo Oliver.	Orient	
95	63	63	Jaime Fornaris Taltavull.	Son Servera	
96	64	64	Mateo Melis Font.	Moscari	
97	65	65	Juan Vidal Vaquer.	Llubí	
98	66	66	Antonio Ferrer Fanals.	Biniaráix	
99	67	67	Jerónimo Roig Perelló.	S. J. Bautista	
100	68	68	Mateo Bauzá Roig.	San Cristóbal	
101	69	69	Eugenio Sevilla.	Alayor	
102	70	70	Antonio Sinforoso Martinez.	La Soledad	
103	71	71	Miguel Vives Meliá.	Puigpuñent	

Palma 15 de Junio de 1899.—El Gobernador Presidente, R. Alvarez Sereix.—Por A. de la J.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Escalafón general de las Maestras de Primera enseñanza de esta provincia, rectificado con sujeción á lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes, el cual debe regir en el bienio de 1897 á 98 y 1898 á 99.

NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo desde primero Julio de 1897.
Anti-güedad	Mérito	Clase			
Clase 1.^a					
1	1	1	D. ^a Antonia Estelrich Simó.	Pollença	
	2	2	Margarita Benilde Juliá.	Felanitx	
3	3	3	Margarita Crespí Vidal.	Palma	Hasta 4 Nbre. 1897.
	4	4	Juana Ana Estarellas.	Sineu	Desde 5 id. id.
			María Obrador Peris.	Palma	
Clase 2.^a					
5	1	1	D. ^a Juana Ana Estarellas.	Sineu	Hasta 4 Nbre. 1897.
	2	2	Antonia Girart Grimalt.	Manacor	Desde 5 id. id.
	3	3	Isabel Gelabert Oliver.	Petra	
7	3	3	Isabel Mayol Colom.	Son Sardina	Hasta 24 Enero 1897.
	4	4	Magdalena Servera Sans.	Estalenchs	Desde 25 id. id.
	5	5	Juana M. ^a Riutort.	Lloseta	
9	5	5	Antonia Girart Grimalt.	Manacor	Hasta 4 Nbre. 1897.
	6	6	Margarita Carpena Montesinos	Muro	Desde 5 id. id.
10	6	6	María Sastre Borrás.	Inca	
11	7	7	Antonia Riquer Escandell.	Ibiza	Hasta 30 Sbre. 1897.
			Antonia Jaume Villalonga.	Consell	Desde 1 Octubre id.
Clase 3.^a					
12	1	1	D. ^a Micaela Camps Oliver.	Esportlas	
13	2	2	Magdalena Servera Sans.	Estalenchs	Hasta 24 Enero 1897.
	3	3	María Salom Jaume.	Capdellá	Desde 25 id. id.
14	3	3	Antonia Rullán Mir.	Establiments	
15	4	4	Margarita Carpena Montesinos	Muro	Hasta 4 Nbre. 1897.
	5	5	Francisca Bibiloni Noguera.	Lluchmayor	Desde 5 id. id.
16	5	5	Catalina Martorell Vallori.	Santañy	
17	6	6	Antonia Jaume Villalonga.	Consell	Hasta 30 Sbre. 1897.
	7	7	Antonia Lopez Coll.	Pla de na Tesa	Desde 1. ^o Obre. id.
18	7	7	Concepción Fuster Reus.	Mahón	Hasta 25 Agto. 1897.
19	8	8	Catalina Nebot Baró.	Sta. María	Desde 26 id. id.
	9	9	María Salom Jaume.	Capdellá	Hasta 24 Enero 1897.
20	9	9	María F. Sastre Valcaneras.	Alcudia	Desde 25 id. id.
21	10	10	Catalina Nebot Baró.	Sta. María	Hasta 25 Agto. 1897.
	11	11	Francisca Bibiloni Noguera.	Porreras	Desde 26 id. id.
22	10	10	Juana Ros Tur.	Lluchmayor	Hasta 4 Nbre. 1897.
	11	11	Catalina Mesquida Massutí.	S. Ant. ^o Abad	Desde 5 id. id.
23	11	11	Juana Catañy Salvá.	Porreras	Hasta 25 Agto. 1897.
	12	12	Antonia Lopez Coll.	Sansellas	Desde 26 id. id.
24	12	12	Isabel Florentina.	Pla de na Tesa	Hasta 30 Sbre. 1897.
	13	13	Juana Catañy Salvá.	San Luis	Desde 1. ^o Obre. id.
25	13	13	Ana Vadell Fiol.	Sansellas	Hasta 25 Agto. 1897.
	14	14	María F. Sastre Valcaneras.	Felanitx	Desde 26 id. id.
26	14	14	María Luisa Riotord Sintes.	Alcudia	Hasta 24 Enero 1897.
	15	15	Ana Vadell Fiol.	Ibiza	Desde 25 id. id.
			Monserrate Juan Ballester.	Felanitx	Hasta 25 Agto. 1897.
				Palma	Desde 26 id. id.
					Ingresada por estar comprendida en el caso 3. ^o del art. 3. ^o del Real Decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 17 de Octubre de 1889 y otros méritos en la carrera, con mas de 18 años de servicios.
27	16	16	Juana Ros Tur.	S. Ant. ^o Abad	Hasta 4 Nbre. 1897.
	17	17	Juana Ana Oliver Rotger.	Sta. Margarita	Desde 5 id. id.
			Isabel Florentina.	San Luis	Hasta 30 Sbre. 1897.
			Elena Maseras Alberich.	Mahón	Desde 1. ^o Obre. id.
					Ingresada por estar comprendida en el caso 5. ^o del art. 3. ^o del Real Decreto de 27 de Abril de 1877, tiene otros títulos y lleva 15 años de servicios.
29	18	18	María Luisa Riotord Sintes.	Ibiza	Hasta 24 Enero 1897.
	19	19	Antonia Creus Borrás.	Salinas	Desde 25 id. id.
			Juana Ana Oliver Rotger.	Sta. Margarita	Hasta 4 Nbre. 1897.
			Catalina Rosselló Salas.	Mahón	Desde 5 id. id.
					Ingresada por hallarse comprendida en el caso 5. ^o del art. 3. ^o del Real Decreto de 27 de Abril de 1877. Lleva unos 9 años de servicios.
31	20	20	Antonia Creus Borrás.	Salinas	Hasta 24 Enero 1897.
32	21	21	Antonia Bonet Serra.	Villa-Cárlos	Desde 25 id. id.
			Antonia Bonet Serra.	Idem	Hasta 24 Enero 1897.
			Cecilia Coma Coll.	Ibiza	Desde 25 id. id.
Clase 4.^a					
33	1	1	D. ^a Ana Coll Pieras.	Bañalbufar	
34	2	2	Antonia Quer Sala.	Sóller	
35	3	3	Margarita Viñas Roig.	Sta. Eulalia	
36	4	4	Isabel Torres Ferrer.	La Puebla	
37	5	5	Lucía M. ^a Escalera.	Manacor	
38	6	6	Ana M. ^a Juan Salvá.	Arracó	
39	7	7	Juana M. Salas Sureda.	Artá	
40	8	8	Juana M. ^a Juan Masanet.	La Vileta	
41	9	9	Francisca Pujol Pujol.	Caimari	
42	10	10	Margarita Salvá Sabrefin.	Indiotería	

NÚMERO DE			Nombres de las Maestras	PUEBLO en donde ejercen	FECHA desde la cual ocupan la plaza no siendo desde primero Julio de 1897.
Anti-güedad	Mérito	Clase			
43	11		D. ^a María Mayans Ferrer.	S. Juan Baut. ^a	
44	12		Rosa Caimari Alonso	Puigpuñent	
45	13		María Moll Pons.	S. Clemente	
46	14		María Magdalena Estarás.	Valldemosa	
47	15		Micaela Palou Frau.	Cas Concos	
48	16		Rosa Olivé Cistaré.	Andraitx	
49	17		Margarita Martorell Miralles.	Montuiri	
50	18		Antonia Estarellas Riera.	Pina	
51	19		Francisca Artigues Morey.	Campanet	
52	20		Antonia Salom Vidal.	Ferrerías	
53	21		Pedrona Sorell.	Biniali	
54	22		Encarnación Maseras Alberich	Ciudadela	
55	23		Antonia Ripoll Ribas.	Formentera	
56	24		Jerónima Gomila.	La Horta	
57	25		Margarita Sastre Borrás.	Galilea	
58	26		Catalina M. ^a Labandera.	Molinar	
59	27		Dolores Rubí Matheu.	Palma	
60	28		Rosa Vives Deyá.	Pollença	
61	29		Magdalena Oliver Sabrefin.	S. Juan	
62	30		Magdalena Mesquida.	Artá	
63	31		María Ramon Bonet.	S. José	
64	32		Francisca Nieto Taltavull.	Ciudadela	
65	33		Asunción Travesí.	Alayor	
66	34		Margarita Ferrer Fanals.	Selva	
67	35		Magdalena Alemañy.	Andraitx	
68	36		Catalina Pujol Tous.	Lluchmayor	
69	37		Margarita Escalas Ripoll.	Deyá	
70	38		Ana Bestard Comas.	Son Servera	
71	39		Antonia Sancho Llitas.	Capdepera	
72	40		María Janet Pons.	Mercadal	
73	41		Micaela Florit Font.	Fornalutx	
74	42		Francisca Desclaux Vidal.	Alayor	
75	43		Catalina Abrines Coll.	Moscari	
76	44		Antonia M. Reltrán Más.	Villafranca	
77	45		Francisca Oliver Miró.	La Soledad	
78	46		Antonia Oliver Tous.	Llorito	
79	47		María Magdalena Ramis.	Manacor	
80	48		M. ^a Esperanza Ramis.	Algaida	
81	49		Catalina Ginart Ramis.	Secar del Real	
82	50		Margarita Triay Palliser.	Sta. María	
83	51		María Capó Barceló.	Llubí	
84	52		Catalina Coll Tomás.	Buñola	
85	53		Juana Ana Obrador Roch.	Sta. Eugenia	
86	54		Catalina Jaume Obrador.	Alq. ^a Blanca	
87	55		Antonia Vicens Moré.	Campos	
88	56		María Villalonga Gelabert.	Ciudadela	
89	57		Francisca Valls Cortés.	Biniraitx	
90	58		Catalina Mulet Oliver.	Bonanova	
91	59		Francisca Izern Marcó.	El Terreno	
92	60		María Amorós Muntaner.	Palma	
93	61		Antonia Ana Mesquida.	Inca	
94	62		Paula Alemañy Cabrisas.	Alaró	
95	63		Francisca Francisco.	Villa-Cárlos	
96	64		Isabel Riera Riera.	Costitx	
97	65		Catalina Gari Nicolau.	Fornalls	
98	66		María Soledad Felany.	Binisalem	
99	67		Catalina Fiol Gelabert.	Calviá	
100	68		Enrica M. ^a Cervera Marqués.	San Cristóbal	
101	69		Monserrate Juan Garau.	Llumesanas	
102	70		Margarita Busquets Borrás.	Randa	
103	71		Margarita Ginart Ramis.	Orient	
104	72		Margarita Sintes Carbó.	Mancor	
105	73		Gracia Alcaide.	Palma	
106	74		Juana Ana Coll.	Biniamar	
107	75		Margarita Coll.	María	
108	76		Juana M. Oliver Moragues.	Búger	
109	77		Paula Cañellas.	Son Sardina	
110	78		Francisca Daviu.	Valldemosa	

Palma 15 de Junio de 1899.—El Gobernador Presidente, R. Alvarez Sereix.—Por A. de la J.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 1504
AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX
 El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este pueblo, formado para el ejercicio del próximo año económico 1899 á 1900, que comprende las cuotas para el Tesoro y las respectivas al recargo municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de cinco días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las que se formulen y transcurrido el mismo, ninguna será atendida.
 Andraitx 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Juan, Srio.

Núm. 1505
AYUNTAMIENTO DE CALVIA
 El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término, formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Calvia 27 Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Vicens.—P. A. del A. y J. P.—Bartomé Cañellas, Srio.

AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ABAD

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1899 á 1900, por el presente se anuncia, que estará de manifiesto, por espacio de 10 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

ARTICULOS	UNIDADES	PRECIO MEDIO	Arbitrio	Consumo	PRODUCTO ANUAL
		Pesetas.	Pesetas.	calculado durante el año.	Pesetas.
Gallinas	Una	3'00	0'40	400	160'00
Pollos	Uno	2'00	0'30	400	120'00
Perdices	Una	1'00	0'20	480	94'00
Conejos	Uno	1'00	0'20	480	94'00
Huevos	Cien	10'00	0'90	7880	68'24
Leche	Cien litros	40'00	6'00	1000	60'00
Paja y forrages	Cien kilos	3'70	0'37	551400	2041'38
Algarrobas	Idem	10'00	1'32	25000	604'00
Leña y carbon	Idem	1'00	0'10	702040	801'12
Queso	Un kilo	1'50	0'23	1700	530'00
TOTAL					4.772'74

San Antonio Abad 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Torres.—El Secretario, Mariano Llobet.

Núm. 1507

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre robo cometido en un almacén perteneciente á la Catedral de esta ciudad, contra José Calzada Balaguer, Gerónimo Alemany Escalas y Micaela Perez Munita; se halla ocupado un Crucifijo de níquel que fué encontrado en poder del Calzada. Y como de las diligencias practicadas aparecen motivos para creer que dicho Crucifijo ha sido sustraído, por medio del presente edicto se cita y llama á las personas que se consideren dueñas del mismo Crucifijo, para que comparezcan ante este Juzgado á reconocerlo y prestar la consiguiente declaración en dicho sumario. Dado en Palma á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Por mandado de S. S., Antonio Tomás.

Núm. 1508

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, ha acordado con proveído de ayer dictado en causa sobre contrabando de tabaco; que se cite á Mariano Cheza Parra, vecino y agente del resguardo de consumos que ha sido de esta Capital cuya demás circunstancias personales no constan y hoy en ignorado paradero; á fin de que comparezca á este Juzgado dentro de quinto día á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, al objeto de declarar en la expresada causa y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente de conformidad con lo que dispone el artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Palma veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio M.^a Rosselló.

Núm. 1509

D. Damián Bannasar y Moner, abogado, Juez municipal accidental del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D. Gonzalo Fernandez Lozano, mayor de edad, casado, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca el día seis de Julio próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. José Lucas Cánovas, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, sobre pago de doscientas cincuenta

pesetas que le es en deber; en la inteligencia de que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Palma á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Damián Bannasar.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 1510

Relación de los Sres. Médicos que reúnen condiciones de elegibles, determinadas en el art. 39 de los Estatutos para el Régimen de los Colegios Médicos y la Real Orden de 22 de Junio de 1898.

Para Presidente ó Vocal

D. Domingo Escaff Vidal
Antonio Frontera Bauzá
Bartolomé Bordoy Gelabert
Mariano Aguiló Cortés
Santiago Villalonga Llabrés
Juan Alorda Suñer
Sebastián Domenge Rosselló
Francisco Sancho Más
Juan Mercant Barceló
Guillermo Rosselló Serra
Ignacio Ribas Puigerver
Antonio Mayol Vidal
Eugenio Losada Mulet
Jaime Escalas Adrover
Antonio Rebassa Roig
Miguel Martorell Bauzá
Bartolomé Gayá Ginard
Gabriel Oliver Mulet
Silvestre Soler Amengual
Tomás Darder Enseñat
Julian Alvarez Aleñar
Pedro Jaume Matas
Damián Tous Santandreu
Guillermo Nadal Servera
Guillermo Serra Bannasar
Miguel Berga Oliver
Antonio Marcús Cabot
José Ogazón Cirer
José Riera Massanet
Pedro Ferrer Pujol
Pedro Amengual Cañellas
Genaro García Pons
José Sastre Gelabert
Juan Juaneda Vicens
Gabriel Sorá Font
Mateo Font Garau
Bernardo Palmer Rosselló
Pedro Bannasar Pons
Juan Aulet Compañy
Mateo Barceló Oliver
Antonio Villalonga Gelabert
Gaspar Jaume Llabrés
Bartolomé Bannasar Cabanellas
Sebastián Palou Bibiloni
Genaro Ferrer García
Antonio Cañellas Cabot
Juan Marqués Frontera

D. Jaime Mayol Busquets
Andrés Pastor Oliver
Lorenzo Pascual Tortella
Bartolomé Gelabert Albertí
Antonio Balle Real
Gabriel Bibiloni Vidal
Antonio Sbert Frau
Antonio Servera Roca
Antonio L. Monjo Buñola
Miguel Moncadas Escalas
Cristóbal Marimón Serra
Gabriel Carrió Pons
Gabriel Alomar Alomar
Gabriel Amengual Roig
Rafael Garcías Rintort
Sebastián Amengual Deharo
Salvador Real Llabrés
Jaime Pujadas Ferrer
Juan Amer Rotger
Sebastián Borrás Mulet
Guillermo Roca Arrom
Rafael Molina Amengual
Juan Oliver Ginard
Juan Albis Bannasar
Antonio M.^a Cerdá Cerdá
Ramon Bosch Domenge
Guillermo Rotger Vives
Sebastián Matheu Amengual
Juan Bannasar Bannasar
Juan Bisquerra Bannasar
Juan Lliteras Caldentey
Pedro A. Vicens Bordoy
Sebastián Ferrer Ballester
Gabriel Melis Terrasa
Ignacio Sureda Blanquer
Guillermo Blanes Massanet
Miguel Morey Sureda
Damián Ramon Vidal
Sebastián Mesquida Masuti
Bartolomé Obrador Maimó
Emilio Catalá Canals
Cosme Prohens Obrador
Miguel Escalas Palmer
Juan Manresa Rigo
Bernardo Rosselló Bisquerra
Juan Verger Ribas
Gabriel Ribot Marroig
Miguel Mulet Escarrer
José Rosselló Far
Francisco Vinent Serra
Lorenzo Pons Pons
Basilio Pons Villalonga
Joaquín Comella Monjo
Rafael Guarino Sarriera
José Cuadrado Martorell
Eduardo Colorado Aparicio
Mateo Seguí Fidelich
Guillermo Pons Alzina
Antonio Cardona Cardona
Miguel Castañer Viñeta
Francisco Camps Mercadal
Guillermo Ramon Colomar
Antonio Serra Guasch
José Ramon Sastre
Antonio Llobet Sorá
Amador Enseñat Borrás
Luis Barcia Calero
Miguel Fiol Mayol
Pedro J. Barceló Pons
Jaime Comas Llabrés

Para Vocal.

D. Jaime Font Monteros
Pedro Serra Cañellas
Antonio Billoch Mesquida
Miguel Servera Sureda
Pedro Francisco Sard Lliteras
Cristóbal Bannasar Artigues
Jaime Nicolau Bonet

Palma 29 de Junio de 1899.—El Secretario de la Junta interina, Enrique Cervera.—El Presidente de la Junta interina, Sebastián Domenge.

Núm. 1511

Don Bartolomé Valent Moner, Agente Ejecutivo de la segunda Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 26 de Junio de 1899 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración

que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 14 de Julio de 1899 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Imprenta n.º 2 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.^a del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 26 de Junio de 1899.—El Agente Ejecutivo, Bartolomé Valent.

Contribuyentes,
bienes embargados y cargas
preferentes conocidas.

Valoraciones.
= Pesetas.

D. José Crespí Herreros.—Por una casa y corral sita en la calle Nueva número 59 del término municipal de Esporlas. Linda la íntegra finca por la derecha entrando con casa y corral de Juana María Mir y Bestard, izquierda con casa y corral de Francisco Ferrá y Bosch y fondo con corrales de los mismos. Dicha finca tiene una riqueza imponible de 20 pesetas que capitalizadas al 4 por 100 dá un valor á la finca de.

Dicha finca no resulta inscrita en el Registro de la Propiedad á favor del ejecutado ni conocidamente de un tercero según nota del señor Registrador de fecha 19 Junio 1899 que obra en el expediente individual.

Núm. 1512

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud del concurso único correspondiente al mes de Julio de 1897 se han expedido por este Rectoral los nombramientos siguientes D.^a Rosa Romá, para Oix, D.^a Filomeua Sanchez, para Oix (Talaixa) y D.^a Francisca Lascorz, para Oix (San Miguel de Vera.)

Lo que para los efectos de lo prevenido en el art. 34 del Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 21 de Junio de 1899.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1513

BANCO DE SOLLER

Habiéndose extraviado el talón de depósito voluntario núm. 7301, constituido en esta Sociedad con fecha veinte y cinco de Enero del año 1898 á favor de D. Pablo Ferrer y Noguera por la cantidad de pesetas cinco mil, se hace presente por medio de este anuncio á las personas á quienes pueda interesar, que si dentro el término de treinta días á contar desde esta fecha no se ha producido reclamación alguna, se considerará nulo y de ningún valor el documento extraviado y se expedirá el correspondiente duplicado conforme solicita el referido Sr. depositante.

Sóller 28 Junio de 1899.—Por el Banco de Sóller.—El Director Gerente, D. Morrell Pons.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA